



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 383 -2012

Lima, 11 de Diciembre de 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 2549 -2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del expediente técnico correspondiente a las partidas que fueron resueltas del Contrato para la ejecución de obra N° 010-2012/SERPAR-LIMA/MML del 21 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que SERPAR – LIMA, es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758

Que, SERPAR-LIMA, ha considerado en su Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2012, la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE CAPAC YUPANQUI", para lo cual convocó el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-CEP-OBRAS/SERPAR-LIMA/MML, y se otorgó la buena pro al contratista ASFA CONTRATISTA GENERALES S.A.C., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/.861,631.64 (ochocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y uno con 64/100 nuevos soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de la obra N° 010-2012/SERPAR-LIMA/MML el 21 de febrero de 2012.

Que, mediante Carta Notarial, del día 12 de octubre de 2012, la Entidad, Servicio de Parques – SERPAR-LIMA, decidió resolver el Contrato N° 010-2012/SERPAR-LIMA/MML, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del artículo 40° y artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 165°, 167°, 168°, 169° y 209° de su Reglamento, Cláusula Décimo Cuarta del contrato suscrito y normas concordantes.

Que, de acuerdo al Art. N° 44 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que "En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio origen a la ejecución de la obra para que manifiesten su intención de realizar el saldo de la misma".

Que, de acuerdo al Art. N° 1, numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se establece que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, con fecha 05 de diciembre de 2012, a través de la Resolución de Gerencia General N° 375-2012, se autorizó una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional de SERPAR, para el año fiscal 2012, el mismo que aprobó la modificación de modalidad de ejecución, con lo cual se le asigna certificación de crédito presupuestario para financiar el saldo de obra, de la obra "CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE CAPAC YUPANQUI-SALDOS DE OBRA", distrito Rímac – Lima.

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 -- JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



18 DIC. 2012

RECIBIDO

Hora: Firma:

18 DIC. 2012

Con la visaciones de la Dirección de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

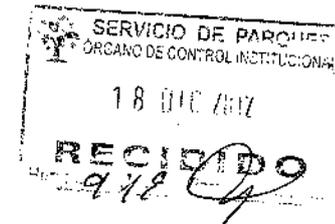
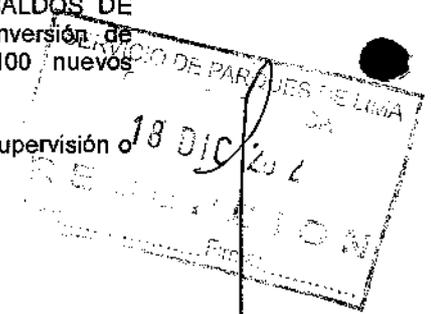
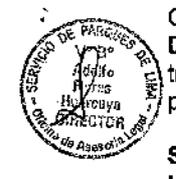
SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE CAPAC YUPANQUI-SALDO DE OBRA", distrito Rimac - Lima, para ejecutar la obra, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa), por un importe de S/144,358.64 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 64/100 nuevos soles) , a precios del mes de noviembre del presente año, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

SEGUNDD.- Autorizar el reinicio de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA, LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE CAPAC YUPANQUI-SALDOS DE OBRA", cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios y un monto de inversión de S/144,358.64 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 64/100 nuevos soles).

TERCERO.- La Gerencia Técnica será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión o Inspección Técnica de la Obra.

REGISTRESE, CDUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

18 DIC 2012

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *USB*
Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir:
N° de fecha *11 DIC 2012*
Atentamente.
[Signature]
Lic. adm. *[Signature]* ROSAS PAJUELO
Directora Administración Documental